

Señores

**JUZGADO QUINTO (5°) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
MONTERIA**

i05cmpccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 230014189005-2025-00122-00
DEMANDANTES: SERGIO ANTONIO RAMIREZ GONZALEZ
DEMANDADOS: COMUNICACION CELULAR S.A COMCEL S. A Y OTRO

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 19.395.114 de Bogotá, abogado titulado y En ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificaciones notificaciones@gha.com.co actuando en calidad de apoderado especial de **COMUNICACIÓN CELULAR S.A. – COMCEL S.A.**. Conforme a lo dispuesto en el auto interlocutorio de fecha 20 de agosto de 2025, mediante el cual se resolvió admitir la prestación de caución como garantía para el levantamiento de medidas, me permito, por medio del presente memorial, presentar la respectiva caución en las condiciones ordenadas, con el fin de obtener el levantamiento de las medida cautelares sobre los bienes de mi representada.

Cordialmente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. No 19.395.114 de Bogotá D.C.
T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.